

## CMF EMITE CIRCULAR N° 2.343 QUE AJUSTA EL CAPÍTULO 21-11 DE LA RECOPILOCIÓN ACTUALIZADA DE NORMAS, EL ARCHIVO R11, Y LAS TABLAS 11 Y 106 DEL MANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Tras ser puesta en consulta pública, la CMF emitió la Circular N° 2.343, que introduce ajustes al Manual de Sistemas de Información de Bancos ("MSI") y al Capítulo 21-11 a la RAN, con el objeto de modificar la normativa que es utilizada para determinar los bancos de importancia sistemática.

# 1.

## Antecedentes

El 2 de noviembre de 2020, a través de la emisión de la Circular N° 2.276, la CMF incorporó el Capítulo 21-11 de la RAN, que establece los factores y la metodología para la identificación de bancos con importancia sistémicas y las exigencias que se podrán imponer como consecuencia de esta calificación.

La identificación de los bancos sistémicos surge de un proceso que requiere el uso de la información reportada por los evaluados, a través del archivo normativo **“Calificación de bancos de importancia sistémica” (R11) del MSI**. Así, se establece el puntaje del índice sistémico mediante el promedio ponderado de las participaciones en diferentes factores y sub-factores.

La descripción de los factores y sub-factores para determinar el índice sistemático se establece en el **Capítulo 21-11** de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos y la **Tabla 106 del MSI**.

## 2. Cambio a de los umbrales para ser considerado banco de importancia sistemática

La Circular N° 2.343 modifica el umbral que determina qué bancos caben en la categoría de sistémicos en función de su puntaje obtenido.


En este sentido, se rebajó el umbral inferior para determinar al primer grupo de bancos sistémicos desde **1.000 pb a 750 pb (Nivel I)**.

En tal sentido, si un banco está considerado dentro de esta categoría, tendrán exigencias de capital adicionales al resto de los bancos.

# 3.

## Modificaciones adicionales de la normativa

Adicionalmente se realizaron las siguientes modificaciones a la normativa:

- 1) Se incorporó una apertura mayor a los sub –factores señalados en la **Tabla 106**, denominada sub-factores del Índice de importancia sistémica, del sistema de información del MSI. 
- 2) Se ajustó la **Tabla 11** del Sistema de información del MSI, denominada composición institucional, y el **archivo R11** del Sistema de Riesgos del MSI, denominado calificación de bancos de importancia sistémica, de manera de que se permita mejorar la calidad de información entregada por los Bancos para su calificación sistémica.

# 4

## Remisión de archivos a la CMF

En virtud de los cambios incorporados por la Circular N° 2.343, los archivos que los bancos deben remitir a la CMF correspondientes a los meses del primer semestre del presente año (enero a junio de 2024) deberán ser remitidos de manera retroactiva, debiendo enviarse excepcionalmente -como máximo- el noveno **día hábil del mes de julio** del mismo año.

Luego la información referida al mes de julio de 2024 se remitirá en régimen, a partir del mes siguiente, de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo archivo.

En caso que al momento de la publicación de la Circular ya se haya enviado un archivo R11 sin los ajustes mencionados, deberá rectificarse de acuerdo con las instrucciones antes señaladas.

Si tienes dudas sobre este tema puedes contactarte con  
Ricardo Abogabir ([rabogabir@riedfabres.cl](mailto:rabogabir@riedfabres.cl))  
o Magdalena Varas ([mvaras@riedfabres.cl](mailto:mvaras@riedfabres.cl))

